



*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga del Convenio entre la Universidad de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura para la creación conjunta del Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE). (2023062739)*

Habiéndose firmado el día 23 de mayo de 2023, el Acuerdo de Prórroga del Convenio entre la Universidad de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura para la creación conjunta del Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de Prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de julio de 2023.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
EXTREMADURA, LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES,  
EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E  
INFRAESTRUCTURAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CREACIÓN  
CONJUNTA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN  
BIOSANITARIA DE EXTREMADURA (INUBE)

Mérida, 23 de mayo de 2023.

REUNIDOS

D. Pedro María Fernández Salguero, como Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 166/2022, de 30 de diciembre (DOE núm. 9, de 13 de enero de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de lo dispuesto en el artículo 92.1 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo.

D. Rafael España Santamaría, como Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 20/2019, de 1 de julio, (DOE núm. 126, de 2 de julio de 2019) actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

D. José María Vergeles Blanca, como Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio de 2019), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 163/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

D. Ceciliano Franco Rubio, como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 194/2015, de 17 de julio (DOE n.º 87 de 18 de julio), en el ejercicio de las competencias atribuidas en el anexo I del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Las partes citadas, que se reconocen con competencia y capacidad legal suficiente para intervenir en el presente Acto, asumiendo las obligaciones que de él se derivan,



## MANIFIESTAN

**Primero.** La Universidad de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura suscribieron con fecha 24 de mayo de 2019 un convenio para la creación conjunta del del Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE), para fomentar, desarrollar e integrar la investigación biosanitaria de excelencia en el entorno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con especial atención a aquella investigación de carácter cooperativo, transversal y multidisciplinar y con objetivo marcadamente traslacional, priorizando la traslación de la investigación a la práctica clínica del sistema público de salud.

El Convenio fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 31, de 9 de julio de 2019, mediante Resolución de 24 de junio de 2019, de la Secretaria General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Universidad de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura para la creación conjunta del Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE).

**Segundo.** Con fecha 27 de julio de 2021 se firma por las partes Adenda por la que se modifica el párrafo cuarto del punto 1 de la Cláusula Quinta del Convenio referenciado, relativo al régimen aplicable a la Presidencia y la Secretaría del Consejo Rector del Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE).

**Tercero.** La Cláusula decimosexta del Convenio establece que este surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de su resolución con arreglo a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Igualmente, podrá ser prorrogado por período de un año, hasta un máximo de 4 prórrogas, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de su expiración o de la terminación de cualquiera de sus prórrogas.

**Cuarto.** Subsistiendo el interés de las partes en mantener la vigencia del Convenio en los mismos términos pactados inicialmente, así como los compromisos de financiación pactados en la Cláusula décima de aquel y, siendo necesario continuar con el cumplimiento de los objetivos y fines con los que fue creado el Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE,) para mejorar la competitividad para lograr recursos externos que permitan generar el desarrollo de nuevos conocimientos, es preciso hacer uso de la facultad de prórroga de los efectos de este instrumento de colaboración.

Por las razones expuestas, las partes mencionadas, interesadas en el cumplimiento y efectividad del precitado Convenio Interadministrativo de Colaboración, formulan el siguiente,

**ACUERDO**

El Convenio Interadministrativo entre la Universidad de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura para la creación conjunta del Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE), de fecha 24 de mayo de 2019, prorroga sus efectos por el período temporal de un año, a contar desde el 24 de mayo de 2023 hasta el 23 de mayo de 2024.

De conformidad con la adenda anexionada al Convenio original, suscrita por las partes con fecha 27 de julio de 2021, por la que se modifica el párrafo cuarto del punto 1 de la Cláusula Quinta, durante el periodo de duración de la presente prórroga, la Presidencia será ejercida por uno de los representantes de la Universidad de Extremadura. La Secretaría será ejercida por el Director Científico del INUBE, que participará con voz y con voto, según los términos acordados en la citada adenda.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento, que extienden en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Extremadura.  
Rector Magnífico,  
D. PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

Por la Consejería de Economía, Ciencia y  
Agenda Digital.  
Consejero,  
D. RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

Por la Consejería de Sanidad y Servicios  
Sociales.  
Consejero,  
D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

Por el Servicio Extremeño de Salud.  
Director Gerente,  
D. CECILIANO FRANCO RUBIO

